

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

66**ANDALUCÍA****SALA DE LO SOCIAL****EDICTO**

La secretaria del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo social), sede Granada.

Certifico: Que en el recurso número 1.706 de 2011, seguido a instancias de don Juan Aragón Rodríguez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Berbury España, Sociedad Limitada”, y “Mitelmán, Sociedad Limitada”, dimanante de los autos número 10 de 2010 del Juzgado de lo social número 3 de Jaén, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Aragón Rodríguez contra sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 3 de Jaén en fecha 1 de abril de 2011, en autos número 10 de 2010, seguidos a instancias de don Juan Aragón Rodríguez, en reclamación sobre Seguridad Social, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Berbury España, Sociedad Limitada”, “Mitelmán, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina que previene el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación.

Así por esta nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación a “Berbury España, Sociedad Limitada”, expido el presente.

En Granada, a 11 de octubre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/37.102/11)